

TEMUCO, 4.699 28 DIC. 2012

#### VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad  $N^\circ$ 

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Cierre Perimetral recinto vehículos Parcela Tegulada", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Fernando Del Canto Jofré, por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2012.

2. Devuélvase a Gerardo Fernando Del Canto Jofré Vale Vista N° 14715023 del Banco Bci tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 19 de noviembre de 2012.

3. El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

4. Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$11.716.978 (once millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta y ocho pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.06.001.005 " Mantención de Inmuebles" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JDFV/ICH

- Administrador Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

- Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

ARANEDA NAVARKO

Dirección de Obras
 Unidad de Propuestas

- Gestion de Abastecimiento

- Gerardo Del Canto Jofré

- Oficina de Partes

MARIO EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S)

JRIDIC

VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTARIO PUBLICO PUBLIC

REPERTORIO Nº 2075 /2012

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012** 

CONTRATO: CIERRE PERIMETRAL RECINTO VEHÍCULOS PARCELA TEGUALDA

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

A

### **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**

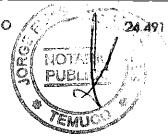
ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su cédulas y identidad las respectivas exponen: PRIMERA. con ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento sesenta y seis guión dos mil doce: "Cierre Perimetral Recinto Parcela Tegualda". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y ocho de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Gerardo Fernando Del Canto Jofré. Los documentos antériormente mencionados han sido elaborados por a Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a el Contratista la ejecución de la obra "Cierre Perimetral Recinto Parcela Tequalda" consistente en la habilitación en dicho terreno de trescientos cuarenta metros lineales instalados de cerco de pandereta de concreto vibrado, con placas de tres coma cinco a cuatro centímetros por dos metros por cincuenta centímetros con postes de dos coma cinco metros con montaje en concreto de cuarenta por cuarenta por cincuenta centímetros como mínimo con barda superior de centimetros, protección superior, retiro, traslado e instalación. TERCERA: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento sesenta y seis del año dos mil doce. CUARTA. PLAZO: La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un término de treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, mediante acta que suscribirán las partes con posterioridad a la fecha del presente contrato y previa entrega de la Boleta de Garantía que garantiza su fiel cumplimiento. QUINTA. PRECIO: Por la

VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



ejecución de las obras la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de once millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta y ocho pesos, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. Lo anterior en conformidad a lo establecido en el Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y ocho de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce que adjudica la oferta al Contratista. SEXTA. FORMA DE PAGO: El precio de este Contrato será pagado por la Municipalidad directamente al Contratista mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. Se deja constancia que no se aceptará más de un estado de pago por mes. SÉPTIMA. MULTAS: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará al Contratista una multa diaria, expresada como porcentaje del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere y de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta. OCTAVA: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. NOVENA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete cero seis uno cinco del Banco Bci por un valor de quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el doce de mayo de dos mil trece. DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus

Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Se facultà al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. A Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueva mil setenta y cinco.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

NOTA

EMU

04 ENE /2

NOTARIO E PUBLICO E